



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL Y  
REGISTRO**

**OFICIO**

**NOTIFICACION POR AVISO  
(ARTICULO 69 del CPACA)**

**2021-230.7.1.201**

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA POR AVISO LA RESOLUCION 2021-230.13.1.61 de 16  
Abril de 2021**

El inspector de Tránsito y Transporte de Palmira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 3 y 134, 139 de la ley 769 de 2002, Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y demás normas Procedentes

Resolución	2021-230.13.1.61
Fecha del Acto Administrativo	Abril 16- 2021
Nombre del Contraventor	OSCAR EDUARDO BETANCOURT ORTIZ
Expedido por	Inspector segundo de tránsito y transporte

**ADVERTENCIA**

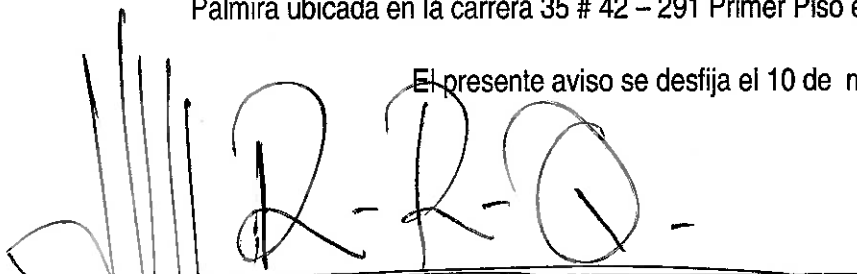
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, LUEGO DE NO HABERSE PRESENTADO A LA AUDIENCIA, SE PROCEDE, A publicar el presente aviso por un término de CINCO (5) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL 04 de Mayo de 2021 En la página web [www.palmira.gov.co/notificaciones](http://www.palmira.gov.co/notificaciones) y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso,

Se adjuntan a este aviso (02) folios de la resolución 2021-230.13.1.61

Se fija el presente aviso el 04 de mayo de 2021 en la página En la página web [www.palmira.gov.co/notificaciones](http://www.palmira.gov.co/notificaciones) y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira ubicada en la carrera 35 # 42 – 291 Primer Piso el día 04 de mayo de 2021 a las 08:00

El presente aviso se desfija el 10 de mayo de 2021 a las 17:30

  
**ROBINSON RIVAS QUINTERO**  
Inspector Segundo de Tránsito y Transporte.

Redactor: Transcriptor: Robinson Rivas quintero inspector segundo de tránsito y transporte

Carrera 35 No. 42 - 291  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

**MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT. 891.380.007-3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 202123013161**  
**16 Abril de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA POR IMPOSICION DE COMPARENDO COMPARENCIENTE -  
AUDIENCIA -**

El suscrito Profesional Universitario con funciones de INSPECTOR DE TRANSITO TRANSPORTE adscrito a la secretaria de Movilidad del Municipio de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 170 de febrero 5 de 2001, 3366 de diciembre de 2003 y Decreto 432 de 2004, articulo 163, Ley 769 de 2002 Codigo Nacional de Transito y demás normas procedentes y concordantes, constituido en audiencia publica, hoy 16 del mes de Abril de 2021, procede a resolver lo referente al comparendo No. P99999999000004682939.

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 16 del mes de Septiembre de 2020, la autoridad de transito impuso al (la) señor (a) OSCAR EDUARDO BETANCOURTH identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1113639530, el comparendo Nro. P99999999000004682939, con la infracción (D03) Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor dela multa o la autoridad competente decida sobre la imposición en los términos de los art 135,136 del CNT.

2. Que llegada la fecha de audiencia, el presunto contraventor, se hizo presente a rendir version de descargos y explicaciones y en ella expresa -. PREGUNTADO: sírvase manifestar al despacho si es su voluntad presentarse a esta audiencia pública asistido por un profesional del derecho de su confianza que le garantice el debido proceso contravencional RESPONDIO: no, me presento solo PREGUNTADO: sabe cuál es el motivo de su presencia a este despacho CONTESTO- sí claro PREGUNTADO: sírvase narrar al despacho los hechos ocurridos para la fecha en que le realizaron las ordenes de comparendos de la referencias CONTESTO- para el día de los hechos iba hacia el corregimiento de guanábanal cuando me encontré con una patrulle, ellos pararon atrás de mí, yo me cruce la vía y allí ellos me dijeron cosas por el megáfono y arrancaron yo me devolví hacia la residencia de mi papa, media hora después ellos van pasando por la casa de mi papa, allí ellos se bajan diciendo que me van a inmovilizar la moto ellos piden documentos pero yo, no les entrego ningún tipo de documento, pidieron refuerzos al peaje de Estambul y se llevan la moto a cala pie, y haya realizan los comparendos PREGUNTADO.- sírvase manifestar al despacho, si para el día de los hechos narrados por usted con anterioridad, usted conducía el vehículo tipo motocicleta de placas OVK-62E dicho rodante no tenía vigente el respectivo SOA, exigido por la ley CONTESTO- si, señor PREGUNTADO.- sírvase manifestar al despacho si, usted fue individualizado por la autoridad de tránsito y transporte para el día de los hechos acaecidos como conductor del vehículo referido con anterioridad CONTESTO: no, PREGUNTADO.- como este es un proceso de naturaleza especial contravencional en el cual se deben allegar las prueba en esta misma diligencia sírvase manifestar al despacho si va aportar alguna prueba que entre a controvertir la imputación que le hace la autoridad de tránsito y transporte a través de la orden de comparendo, y corrobore lo manifestado por usted CONTESTO: si, presente una foto y un video donde se ve el momento y lugar de inmovilización de la moto PREGUNTADO.- sírvase manifestar al despacho ya que en los hechos narrados por usted informa que el vehículo de la referencia no fue inmovilizado en el lugar de los hechos, sírvase manifestar cual fue el motivo de que no se realizara el procedimiento el sitio CONTESTO: como le dijo yo pase la vía Palmira Cali y quede en el separador de la vía Cali, a Palmira yo allí me detuve la patrulla arranco es allí donde yo me devuelvo hacia la residencia de mi padre PREGUNTADO.- sírvase manifestar al despacho si, el procedimiento realizado por la autoridad de transito se desarrolló con forme a lo señalado por la ley o por el contrario se le vulnero algún derecho sustancial o fundamental CONTESTO: pues yo dije que me violaron todos mis derechos en el momento de la inmovilización ya que yo en ningún momento desacate el requerimiento de ellos, el despacho procede a indagar sobre los hechos de la infracción del D-05 PREGUNTADO: sírvase narrar al despacho los hechos ocurridos para la fec .-, al igual que el inspector que expresa -. .-.

3. Que al realizar un análisis del acervo probatorio que reposa dentro del expediente, se encuentra plenamente demostrado que el señor (a) OSCAR EDUARDO BETANCOURTH identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1113639530, el comparendo Nro. P99999999000004682939, con la infracción (D03) Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor dela multa o la autoridad competente decida sobre la imposición en los términos de los art 135,136 del CNT.

En merito de lo expuesto, el sucrito profesional universitario con funciones de Inspector de Transito, adscrito a la secretaria de movilidad del municipio de Palmira.



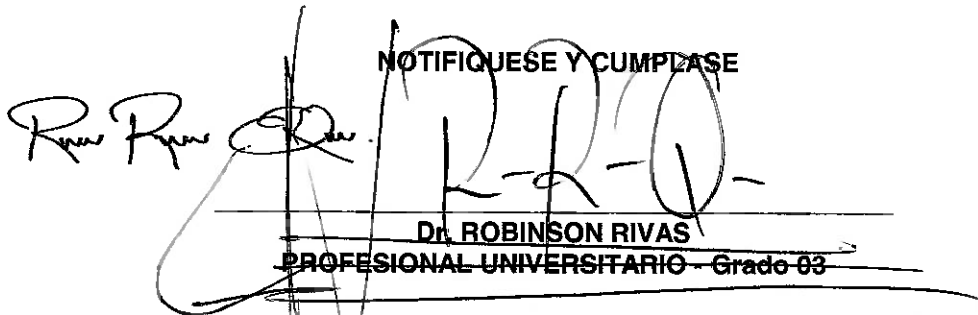
RESUELVE

**PRIMERO:** Imponer sancion de \$ 1.755.600 equivalente a SESENTA (30) salarios minimos diarios legales vigentes, más los intereses moratorios que se causen al día del pago total de esta multa, al (la) señor (a) OSCAR EDUARDO BETANCOURTH identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1113639530. Conforme a las consideraciones anteriores.

**SEGUNDO:** Notifiquese la presente resolucion en estrados de acuerdo al Artículo 139 del Código Nacional de transito y de conformidad al articulo 67 del C.de Procedimiento y de lo contensioso Administrativo Nral. 2º.

**TERCERO:** Una vez en firme, en caso de no ser cancelada la sancion, envíese el presente expediente debidamente foliado, con auto de ejecutoria, a la direccion de cobro coactivo para el control y seguimiento de las obligaciones aqui contenidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Dr. ROBINSON RIVAS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Grado 03

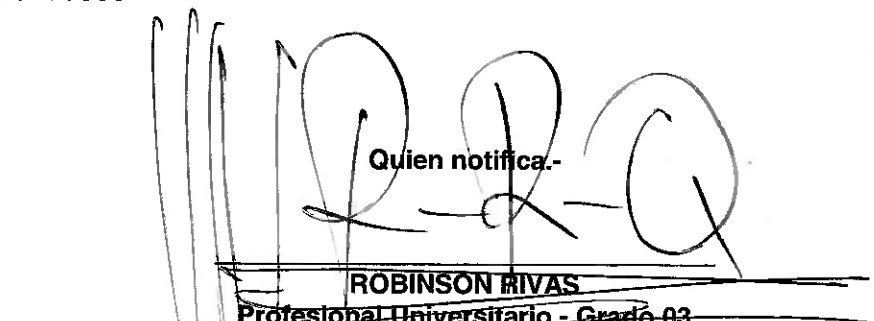
NOTIFICACION EN ESTRADOS

La presente Resolucion No. 202123013161 , del 16 del mes de Abril de 2021, queda debidamente Notificada en estrados - Artículo 206 - Decreto 019 del 2012. Contra ella proceden los recursos de reposicion y Apelacion - Artículo 142 - Ley 769/02.

Palmira Valle, 16 del mes de Abril de 2021.

El Notificado OSCAR EDUARDO BETANCOURTH  
C.C. No.- 1113639530

Quien notifica.-



ROBINSON RIVAS  
Profesional Universitario - Grado 03

